RESOLUCION No. 64

FECHA:	Mayo 21 de 2026
EMITIDA POR:	Director General

"*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 105-2026*"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ – IDERF,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía de la misma se adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que el Director General del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 495 del 6 de mayo de 2026 y acta de posesión del 7 de mayo de 2026, tiene las atribuciones como representante legal.

El día catorce (14) de mayo de 2026, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), día y hora señalada en el cronograma para la presentación de ofertas y apertura de las mismas, se recibieron las siguientes propuestas, como se estableció en

No. PROPUESTA	PROPONENTE
1	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ.

El comité evaluador, presentó los respectivos informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, dando traslado por el termino de tres (3) días desde 15 de mayo de 2026 hasta el 20 de mayo de 2026.

Que una vez vencido el término de traslado y en tanto se presentaron documentos de subsanación de acuerdo con los informes de orden jurídico; estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

No. PROPUESTAS	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO DEFINITIVO
1	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS

No. PROPUESTA	PROPONENTE	RESULTADO	RESULTADO DEFINITIVO
1	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ	CUMPLE	HABILITADO

RESULTADO FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

No.	Proponente	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y PERSONAL	Factor calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Mipymes	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	
1	SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS NIT 901568358-8 R.L DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ	HABILITADO	36	20	0.2	0	40	98	ACEPTADO

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 105-2026, al proponente denominado SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON identificado con la C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 105-2026, se adjudicará al proponente denominado SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON identificado con la C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ

Que existe disponibilidad presupuestal hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** el presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000066 de fecha 13 de abril de 2026, expedido por el área financiera del IDERF.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente denominado SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL SAS con NIT 901568358-8 representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON identificado con la C.C. 82.394.838 DE FUSAGASUGÁ, el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 105-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION Y DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.** hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, y un término de ejecución de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá publicarse en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO
DIRECTOR GENERAL

Elaborado por: NMMU – Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó por CCBM- Director **General**
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones
Copia: Carpeta proceso SAMC 105-2026